



N° : 118-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 205-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 024-2021-WMCLL-SE/GEPRODA/GOB.REG.MOQUEGUA, Informe N° 498-2021-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 007-2021-OAJ/RJRP/PERPG/GRM, Informe N° 216-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 026-2021-WMCLL-SE/GEPRODA/GOB.REG.MOQUEGUA, Informe N° 471-2021-GEPRODA-PERPG-GR.MOQ y el Memorandum N° 378-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, e Informe N° 265-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-A° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, en principio debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación, bajo el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

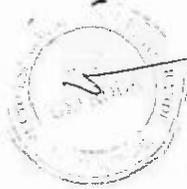
Que, de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, indica que la Gerencia de Proyectos Y Desarrollo Agrícola - GEPRODA, dentro de sus funciones y atribuciones literal e) Elaborar el Plan de Trabajo Anual de la gerencia a su cargo. f) otorgar conformidad a los estudios presentados por los consultores y/o entidades encargadas de su ejecución, emitiendo opinión técnica.

Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de Mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.

Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo.- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que Mediante Resolución de Gerencia General N° 293-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 09 de octubre del 2020, se aprueba el plan de trabajo "PLAN ESTRATÉGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE".

Que, Mediante Resolución De Gerencia General N° 094-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de abril del 2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 del "Plan Estratégico de Afianzamiento de los Recursos Hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"(...) justificando la ampliación de plazo en la demora en el proceso de contratación de los servicios para la atención de los estudios requeridos.



N° : 118-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2021

Que, mediante Informe N° 205-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de mayo del 2021, el Responsable del Plan Estratégico de Afianzamiento de los Recursos Hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, solicita la ampliación de plazo de la programación aprobada debido a factores administrativos y Técnicos que impiden el avance normal establecido de los cuales vienen repercutiendo y que trascienden en el avance como es el requerimiento de un equipo para medición de velocidad de agua y medición de caudal y el requerimiento de un Ingeniero con Especialidad en Hidráulica; por lo que solicita la aprobación de la ampliación de Plazo por ser necesario.

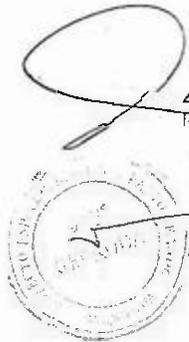


Que, mediante Informe N° 024-2021-WMCLL-SE/GEPRODA/GOB.REG.MOQUE.GUA, de fecha 24 de mayo del 2021, el Supervisor de Estudios.- Plan de Trabajo, concluye que el presente informe de solicitud de ampliación de Plazo N° 02, como marco legal se toma referencia la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; directivas para la ejecución de obras por administración directa del PERPG, y guía general para la identificación formulación y evaluación de proyectos de inversión, sujeto a limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos y atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista y/o responsable de trabajo, por lo que, de acuerdo a los considerandos de su informe señala que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un periodo de 55 días calendaros, el mismo que inicia el 07.06.2021, por tal motivo otorga la conformidad.



Que, mediante Informe N° 498-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 24 de mayo del 2021, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola señala que en virtud de los antecedentes, documentados e informes técnicos emitidos por el Responsable del Plan de Trabajo y del Supervisor y la conformidad plasmada la firma del suscrito en calidad de Gerente de GEPRODA, solicita la ampliación de Plazo N° 02 por 55 días calendaros.

Que, mediante Informe N° 007-2021-OAJ/RJP/PERP/GRM, de fecha 27 de mayo del 2021, el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, no se aprecia el fundamento del por qué, sustenta su pedido de 20 días, y lo suma al pedido de 35 días de la primera causal, cuando la ampliación de plazo de 20 días, debería estar subsumido dentro de la ampliación de los 35 días, por lo que deberá de precisarse a qué se debe, la suma de las dos peticiones, debido a que A+B=55 días, cuando el pedido de 20 días debería estar subsumido en el pedido de 35 días, por lo que devuelve el presente expediente al área usuaria, a fin de que subsane las observaciones panteadas en los considerandos del presente informe.



Que, Informe N° 216-2021-ASRP-EIPDA-GEPRODA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 31 de mayo del 2021, el Responsable del Plan Estratégico de Afianzamiento de los Recursos Hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala que procede a presentar la absolución de observaciones al requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02 para el "Plan Estratégico de Afianzamiento de los recursos hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", en atención a los documentos de la referencia.

Que, teniendo en consideración la independencia y diferencias que tienen las prestaciones involucradas, concerniente a lo solicitado en el presente caso respecto a la ampliación de plazo para la elaboración del Plan de Trabajo, es necesario establecer que para el presente caso se le deben aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con el tipo de servicio involucrado.

Que, en tal sentido, para la elaboración de los Planes de Trabajo se aplicarán las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan los servicios de consultoría en general y, a falta de regulación específica, las de servicios; y para la elaboración del expediente técnico de obra se aplicarán las disposiciones que regulan los servicios de consultoría de obra y, a falta de regulación específica, las de servicios.

Que, Precisado lo anterior, es importante señalar que, se puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, a falta de norma que reglamente, es de aplicar la Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 Ampliaciones de Plazo. - las causales que justifiquen una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) **desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios;** iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra;

N° : 118-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2021



iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor

Que, mediante Informe N° 026-2021-WMCLL-SE/GEPRODA/GR REG. MOQUEGUA, de fecha 01 de junio del 2021, el Supervisor de estudios - Plan de Trabajo, señala que el sustento para la ampliación de plazo N° 02 es por desabastecimiento de materiales, combustible, equipos, servicios, concluyendo que el presente informe de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, como marco legal se toma de referencia la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE y Guía general para la identificación formulación y evaluación de proyectos de inversión. Sujeto a las causales: a) Desabastecimiento de materiales, combustible, equipos, servicios. Y b) Atrasos y/o demoras en la atención del requerimiento del personal técnico especializado, causas no atribuibles al responsable de trabajo, y por los considerados expuestos como: Antecedentes, Causales, Análisis y Cuantificación y de necesidad es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 55 días calendarios, que inicia el 07 de Junio y termina el 31 de Julio del 2021 y Por todo lo afirmado se OTORGA LA CONFORMIDAD correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, y el mismo se solicita la aprobación, mediante Acto Resolutivo. Resolución de ampliación de plazo que, viabilizara los trámites técnicos, administrativos y legales, del personal profesional, técnico y administrativo. Plan de trabajo "PLAN ESTRATÉGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE, registra un avance físico del 42.63 % y saldo por ejecutar 57.37% retraso que se ha generado por la demora y limitaciones en la asignación parcial de presupuesto y otros.

Que, mediante Informe N° 471-2021-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 01 de junio del 2021, el Gerente de GEPRODA señala que, en virtud de los antecedentes documentados e informes técnicos emitidos por el Responsable Plan de Trabajo, y del Supervisor y la conformidad plasmando la firma del suscrito en calidad de Gerente de GEPRODA, solicito la aprobación mediante Acto Resolutivo para la aprobación del expediente Ampliación de Plazo N° 02 del plan de trabajo "PLAN ESTRATÉGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", siendo la misma por un periodo de 55 días calendarios que inicia el 07 de junio y termina el 31 de julio del 2021.

Que, mediante Memorandum N° 378-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 25 de mayo del 2021, Gerencia General señala que previa opinión legal, sirvase proyectar el Acto Resolutivo para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo "Plan estratégico de afianzamiento de los recursos hídricos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", siendo la misma por un periodo de 55 días calendarios.

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General del PERPG, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27/05/20.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 55 días calendarios, comprendidos a partir del 07 de junio del 2021 al 31 de julio del 2021, del Plan de trabajo "PLAN ESTRATÉGICO DE AFIANZAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE", conforme al siguiente detalle:

Información Administrativa

Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución	:	180 Días Calendario (6 Meses)
Fecha de Inicio	:	10 de Octubre del 2020
Fecha de Culminación	:	07 de Abril del 2021
Ampliación de Plazo N° 01	:	60 Días Calendario (2 Meses)

N° : 118-2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2021

Fecha Reprogramado : 07 de Junio del 2021
Ampliación de Plazo N° 02 : 55 Dias Calendarios
Fecha Reprogramado : 31 de Julio del 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.cob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL

